

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 120-02.02.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

PRESTACION DE SERVICIOS:	No. 130.19.07-115 DE 2026
OBJETO:	PRESTAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE, LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL EN LA NUBE SOBRE LOS MODULOS DE: CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTOS VARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS, MODULO FISCAL ACUERDOS DE PAGO, ALMACÉN, ACTIVOS FIJOS, NOMINA, RECAUDOS TRANSITO, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADA A CONTABILIDAD, PAGOS PSE TODOS LOS IMPUESTOS, COBROS JURÍDICOS”, ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR Y APOYAR LA OPERACIÓN EFICIENTE Y SEGURA DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE
VIGENCIA	La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la firma del contrato
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del año 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZARZAL
NIT:	891.900.624-0
DOMICILIO:	Carrera 9 # 10-36 Edificio Municipal
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDER GOMEZ SALAZAR
C.C. No.	16.228.739 de Cartago Valle
CONTRATISTA:	GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S.
NIT:	900.682.548-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE OMAR GRISALES GRAJALES
C.C. No.	79.553.518
DOMICILIO:	Calle 10D No. 37A-03 Oficina 201 Manizales Caldas
SUPERVISIÓN:	Jefe Asesor Oficina Informática y Telemática

Entre los suscritos a saber: **ALEXANDER GOMEZ SALAZAR**, mayor de edad y vecino de Zarzal, identificado con cédula de ciudadanía número 16.228.739 expedida en Cartago (Valle), en calidad de Alcalde municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Zarzal, y legalmente posesionado el día 30 de diciembre de 2023 mediante Acta No 003 en la Notaría Única de Zarzal; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ZARZAL**, en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por otra **JOSE OMAR GRISALES GRAJALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.553.518 , también mayor de edad, vecino(a) de Zarzal (V), hábil para contratar y obligarse, en su calidad de representante legal de **GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S.** con NIT 900.682.548-4, que para los efectos legales se denominará **EL**

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 120-02.02.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

CONTRATISTA, quien realizará las actividades objeto de este contrato; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, de conformidad con la ley 80 de 1993; la ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y, cuyo objeto y estipulaciones conforme a las cuales habrá de regirse, se consignan en este documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el MUNICIPIO en cumplimiento de sus competencias y del Plan de Desarrollo requiere adelantar procesos administrativos y de contratación dentro del marco legal y reglamentario vigente, que le permitan cumplir sus competencias y satisfacer sus necesidades. **2)** Que el numeral 5º del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 señala que el alcalde tiene la facultad de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, facultad que debe ejercerse sin restricciones distintas a las previstas en el parágrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. **3)** Que el artículo 110 del decreto ley 111 de 1996, expresa que “Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.” (...) “En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica”. **4)** Que en virtud de las funciones que son propias del Municipio de Zarzal, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, entre los cuales esta contratación que representa un aspecto relevante dentro de la gestión, siendo herramienta principal para materializar las metas previstas en los planes y programas, lo cual conlleva a elaboración de multitud de documentos que conforman los expedientes contractuales, información que debe mantenerse organizada, para que pase a cargo de la persona responsable de su archivo en debida forma en cumplimiento a la ley 594 de 2000. **5)** Que desde la Secretaría General a través de la Oficina de Informática y Telemática, en conjunto con la Secretaría de Hacienda, se plantea contratar servicios para la implementación, soporte, asesoría, capacitación, mantenimiento, actualización, y gestión tecnológica integral en la nube de las distintas plataformas y tramites a cargo de la entidad territorial. Para cumplir este propósito, se hizo un estudio y análisis con visita en campo para determinar criterios que permitiesen establecer la necesidad a satisfacer, y que a su vez deben concentrarse en la emisión por parte del Ejecutivo Municipal de lo respectivo, posterior a la evaluación de la situación tributaria actual y, con base en ello, la adquisición, dadas las posibilidades financieras del Municipio, de efectuar la adquisición del aplicativo que integre los requerimientos mínimos normativos exigidos actualmente, para la gestión financiera de la entidad que es el de mayor relevancia e importancia para las finanzas del Ente Territorial. **6)** Que de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 120-02.02.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

funcionamiento de la entidad. **7)** Que según lo prescribe el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas. **8)** Que el artículo 2º numeral 4º literal “h” de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **9)** Que de acuerdo con la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Zarzal, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren. **10).** Que EL CONTRATISTA aportó todos los documentos y certificaciones que demuestran su idoneidad y experiencia, para cumplir con el objeto del presente contrato. **11).** Que de acuerdo con el estudio previo realizado por la entidad, se demuestra la necesidad de esta contratación **12).** Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el presente contrato puede suscribirse y perfeccionarse, relación contractual que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE, LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL EN LA NUBE SOBRE LOS MODULOS DE: CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTOS VARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS, MODULO FISCAL ACUERDOS DE PAGO, ALMACÉN, ACTIVOS FIJOS, NOMINA, RECAUDOS TRANSITO, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADA A CONTABILIDAD, PAGOS PSE TODOS LOS IMPUESTOS, COBROS JURÍDICOS”, ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR Y APOYAR LA OPERACIÓN EFICIENTE Y SEGURA DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES. **SEGUNDA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del año 2026. La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la firma del contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El valor estimado para el contrato será la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La anterior cifra será cancelada mediante cuatro cuotas cada una por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) M/CTE, los cuales se realizarán con corte a marzo 30, junio 30, septiembre 30 y diciembre 30 de 2026, previa presentación de informe del contratista y autorización del supervisor del contrato. (I) El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato. (II) La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. (III) En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Municipio de Zarzal Valle del Cauca, no se responsabilizará por

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 120-02.02.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO:** Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2026, e imputado presupuestal según certificado de disponibilidad expedido por la Sub Dirección de Hacienda municipal; así:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR	FUENTE	TOTAL
26	1/13/2026	2.3.2.01.01.005.02.03.01.01 - Sistemas de información actualizados	300.000.000,00	1.2.1.0.00	300.000.000,00

CLAUSULA SEXTA. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR: El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SOFTWARE
SIAF_WEB opera desde servidores en la nube con tecnologías de última generación C#, angular, javascript motor de base de datos SQL server 2019.
MODULO DE IMPUESTO PREDIAL WEB
✓ Sistema digital web para consultar y generar facturas. ✓ Pagos PSE en Línea y su integración en tiempo real a contabilidad – presupuesto y bancos. ✓ Paz y salvos digitales. ✓ Certificado catastral digital. ✓ Emisión de facturación masiva a los correos electrónicos. ✓ Emisión de cobros jurídicos en la web. ✓ <u>Código de barras pago en diferentes bancos con integridad en tiempo real contabilidad – presupuesto -tesorería.</u> ✓ <u>Acuerdos de pago con integridad a contabilidad- presupuesto – tesorería.</u> ✓ Creación y administración adecuada y segura de las Bases de Datos de los contribuyentes. ✓ Estructura tributaria, ajustada al procedimiento tributario de cada municipio, en cuanto a HECHO GENERADOR, CAUSACIÓN, PERIODO GRAVABLE, SUJETO ACTIVO, SUJETO PASIVO, BASE GRAVABLE, TARIFAS (Por estratos socio económicos – Urbano y Rural) y SISTEMA DE COBRO. ✓ Actualización Catastral con base en las Resoluciones expedidas por el Instituto Agustín Codazzi – (Autoridad Catastral). ✓ Historial Resoluciones del Instituto Agustín Codazzi. ✓ Información estadística de Resoluciones y/o Actos Administrativos expedidos. ✓ Tabla técnica de Rangos de “Avalúos Catastrales” ✓ Rangos por hectáreas de cada bien inmueble. ✓ Rangos por metros cuadrados de cada bien inmueble. ✓ Destinación económica y específica de cada predio – (Vivienda – Especial, etc). ✓ Generación de información Exógena Facturación - DIAN. ✓ Generación de información Exógena Cartera – DIAN. ✓ Exógena recaudos - DIAN. ✓ Consolidados de cartera por vigencia. ✓ Informe de Cartera detallada por contribuyente. ✓ Informe de Cartera resumida por contribuyente. ✓ Informe de aplicación de abonos por rango de fechas.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 120-02.02.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

✓ Cualquier otra información requerida por el Ente Territorial, que sea necesario desarrollar.

MODULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO WEB

- ✓ Sistema digital web para consultar y generar facturas.
- ✓ Pagos PSE en Línea.
- ✓ Pas y salvos digitales.
- ✓ Código de barras pago en diferentes bancos con integridad en tiempo real contabilidad – presupuesto -tesorería.
- ✓ Creación y administración adecuada y segura de las Bases de Datos de los contribuyentes.
- ✓ Generación y expedición de “Facturas” de acuerdo al periodo fiscal establecido por el Ente Territorial.
- ✓ Facturación abierta mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual.
- ✓ Facturación a favor de terceros – (Impuesto con seguro o sin seguro).
- ✓ Generación de información Exógena Facturación - DIAN.
- ✓ Generación de información Exógena Cartera – DIAN.
- ✓ Exógena recaudos. - DIAN.
- ✓ Consolidados de cartera por vigencia.
- ✓ Informe de Cartera detallada por contribuyente.
- ✓ Informe de Cartera resumida por contribuyente.
- ✓ Informe de aplicación de abonos por rango de fechas.
- ✓ Cualquier otra información requerida por el Ente Territorial, que sea necesario desarrollar.

MODULO CONTABLE

- Formatos APUI “saldos auxiliares – mayor y balances.”
- Genera los Cinco Estados Financieros Básicos.
- maneja centros de costo.
- Controles de auditoría.
- Integridad con almacén y activos fijos.
- Procesos de cierre de periodos, terceros, actualización de Nit. Etc.
- Agrupación de cuentas y terceros, para Información Exógena – DIAN.
- Generación de los libros Contables que exigen los Entes de Control.
- Otros: Consultas, generación de informes, etc.

MODULO PRESUPUESTAL WEB

- Formatos APPUI “certificados – compromisos – obligaciones – pagos – ingresos”
- Formatos CUIPO.
- Nuevo Catálogo Presupuestal con sectores, programas, subprogramas, catálogo de productos.
- Informes de Ejecuciones presupuestales, ajustadas a los requerimientos de los Entes de Control
- Generación y Control de Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Registros Presupuestales.
- Obligaciones (Ordenes de Pago)
- Giros (Comprobantes de Egresos)
- Devoluciones de Disponibilidad Presupuestal
- Devoluciones Registro Presupuestal
- Traslados Crédito y Contra crédito
- Adiciones Presupuestales
- Aplazamientos y Desplazamientos.
- PAC de ingresos y egresos mes por mes.
- Manejo de la Austeridad del Gasto.
- Solicitud del Certificado de Disponibilidad.
- Comprobante de Egreso No Presupuestal.
- Obligaciones por Centros de Costos.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 120-02.02.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

• Informes de Usos y Fuentes. • Formatos RCL. • Informes por Actos Administrativos. • Informe de Kárdex Por Rubro. • Otros propios del presupuesto público.
MODULO DE TESORERIA WEB
• Libro de Bancos. • Boletín de Bancos • Conciliación de bancos. • Causaciones. • Egresos. • Egresos no presupuestales • Consignaciones nacionales. • Recibos de Caja. • Traslados bancarios. • Devoluciones causación. • Devoluciones egresos. • Resúmenes de caja • Boletín diario de caja • Listado de consignaciones • Resumen movimiento bancario • Traslados bancarios • Generación de Recibos Caja • Generación de Comprobante de Egreso.
MODULO DEL ALMACEN
• Subgrupos • Productos • Tipos de entrada • Tipos de Salida • Entradas • Salidas • Kardex • Inventario de existencias
MODULO DE PROYECTOS - PLANEACION
• Generación de certificado de registro de proyectos. • Proyectos por fuentes de financiación. • Proyectos por producto • Actividades por producto • Indicadores • Ejecución proyectos • Articulación proyectos con Hacienda
MODULO DE ACTIVOS FIJOS
• Hoja de Vida de cada Activo Fijo. • Manejo individual de Activos, por grupo y subgrupo. • Cálculo y registro automático de la alícuota de depreciación mensual de cada activo fijo. • Serialización de Activos – (Generación de etiquetas por cada activo – Opcional: • Código de barras). • Saldos Iniciales. • Registro adecuado del costo de adquisición y vida útil de cada activo. • Traslado de responsables • Genera Históricos de responsables. • Depreciación automática integradas a contabilidad.

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 120-02.02.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

CAPACITACIÓN
El contratista se obliga a desarrollar capacitaciones de cada uno de los módulos que componen el Software SIAF_WEB a implementar a cada uno de los funcionarios encargados de manejar dicho programa. Estas capacitaciones están enfocadas en instruir a los funcionarios de cada una de las dependencias para garantizar así la operación funcional del aplicativo SIAF_WEB. Se programarán en acuerdo y con aprobación de la supervisión. La logística la dispondrá el contratante e incluirá sitio con acceso a internet, proyector de alta definición y computadores de práctica. El contrato incluye las horas para este servicio que sean requeridas y que serán dictadas dentro del periodo de implementación, dentro de sesiones debidamente programadas con la supervisión. En caso de que pasado el periodo de implementación se requieran nuevas capacitaciones, se acordará con la interventoría si se realizan a través de capacitación presencial o virtual o asesorías personalizadas.
ASIGNACION DE PERMISOS Y ROLES A USUARIOS
El contratante diligenciará de forma oportuna el mapa funcional que se requiere para la asignación de permisos y roles a los usuarios en los diferentes procesos que la entidad decida parametrizar. Para ello el contratista aportará un formulario de definición y realizará el acompañamiento procedente. Las claves serán personales e intransferibles, sirviendo de base a los registros de auditoría que lleva el sistema, para la asignación de responsabilidades. El contratista pondrá a disposición el servicio permanente de parametrización de los procesos de todos los módulos y la administración de usuarios mediante solicitud a nuestros consultores o a través de la herramienta en línea (Formulario de Google en Línea) que se pondrán a disposición de los usuarios del Software SIAF_WEB.
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE APLICACIONES Y PARAMETRIZACIÓN
Este servicio respalda la administración de los módulos que componen el aplicativo o Software SIAF_WEB y la parametrización con los diferentes procesos que la entidad decida automatizar. Se presta como un complemento a la capacitación dada a la complejidad de los procesos y será prestada por nuestros consultores conocedores del tema que orientan en casos reales de producción a los usuarios. El servicio de administración y parametrización por tratarse de nuestros aplicativos en la nube será realizado principalmente por acceso remoto, y en los casos que por complejidad y necesidad de comunicación se requiera presencia de nuestro personal experimentado en la entidad, este será desplazado hasta la misma para el desarrollo de la actividad. Tal desplazamiento se dará en casos de evidente necesidad operativa.
SERVICIO DE EXTRACCION DE DATOS
El formato de presentación de los archivos a extraer (información), corre por cuenta del funcionario, por tanto, la responsabilidad del contratista se limita a la entrega de los datos mismos (información), sin un formato de presentación en archivo Excel. A la terminación del contrato se deberá emitir un juego de archivos de Excel con la información que haya sido gestionada en los módulos del aplicativo SIAF_WEB. Adicionalmente se deberá entregar acceso a un sitio web desde el cual la entidad pueda descargar los archivos anexos. Tales archivos se deberán encontrar correlacionados a los registros de los procesos entregados en los archivos de Excel mediante una ruta o URL.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones legales y contractuales que se comprometen a cumplir las partes por medio de este contrato, ellas se obligan a atender unas obligaciones especiales tendientes a garantizar el óptimo desarrollo del contrato, así: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. **2)** Mantener al

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 120-02.02.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

día el pago de la seguridad social. **3)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. **5).** Atender las sugerencias del supervisor asignado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá cumplir con las actividades mencionadas en la cláusula SEXTA; en caso de ser decretado el aislamiento preventivo o el aislamiento total por parte del gobierno Nacional, Departamental o Municipal, deberá desarrollar las actividades de manera virtual (Teletrabajo) anexando los informes respectivos y evidencias necesarias que avalen la ejecución o desarrollo del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1)** Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. **2)** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA.- **3)** Suministrar al CONTRATISTA toda la información que requiera para ejecutar el contrato. **4)** Procurar los insumos necesarios para desarrollar la logística que requieran las distintas actividades previstas en el contrato; **5)** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO. **CLAUSULA OCTAVA. EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. Por tal razón EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, además por sus conocimientos y experiencia se encuentra en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. PUBLICACIÓN.** El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA DECIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) Jefe Asesor Oficina Informática y Telemática y/o quien haga sus veces, quien representará a la Entidad ante el CONTRATISTA. La entidad proporcionará al CONTRATISTA una copia de todas las funciones, facultades y autorizaciones establecidas al efecto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA sobre asuntos de responsabilidad de éste, exigirle la información que considere necesaria y el CONTRATISTA obligado a suministrársela oportunamente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Solo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 120-02.02.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

donde conste tal evento, por parte del CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única (si le ha sido exigida); por un término igual al de la suspensión. **PARAGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la citada Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTÍAS:** Para avalar el cumplimiento del contrato y sus obligaciones, el contratista constituirá a favor del MUNICIPIO-CONTRATANTE, una garantía que estará vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: A. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** 1). Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. 2). Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. 3) Pago de salarios y prestaciones sociales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, la parte incumplida de este contrato pagará a la parte cumplida, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los perjuicios que se causen por tal incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** manifiesta que mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, pleito y acción legal, embargo, pago, gasto (incluyendo pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales) derivados de cualquier acción u omisión del CONTRATISTA o de un tercero, por negligencia u otra causa. EL MUNICIPIO tendrá el derecho, pero no la obligación, de participar en la defensa de cualquier reclamación o litigio con abogados de su elección, sin que por ello releve al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones. **DECIMA SEPTIMA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Decreto 1703 de 2002, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, D. 510, D. 2800 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2.007; EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social como independiente y cumplir con las obligaciones que tal afiliación conlleva. **DECIMA OCTAVA. MULTAS:** En caso que EL CONTRATISTA incumpla parcialmente o se encuentre en mora de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato de Prestación de Servicios, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas mediante resoluciones motivadas hasta por un valor del uno punto cero por ciento (1.0%) del valor total de los honorarios pactados por cada día de incumplimiento. El valor de las multas podrá deducirse directamente de los créditos a favor del CONTRATISTA o de las que por cualquier motivo lleguen a adeudarse al mismo, previa comunicación escrita. El cobro de las multas no obsta para declarar la terminación unilateral del contrato ni para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace necesario. **DECIMA NOVENA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá el equilibrio económico del contrato pudiendo EL MUNICIPIO reconocer costos financieros e intereses si a ello hubiere lugar. **VIGESIMA. CADUCIDAD:** Si se presentara alguno

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 120-02.02.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En el caso en que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.

VIGESIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. EL **CONTRATISTA** no podrá Subcontratar la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**.

VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Se entiende que con la firma del presente Contrato de Prestación de Servicios, EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está cobijado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en las normas legales vigentes para contratar.

VIGESIMA TERCERA. INFORMES: Los informes y memorias resultantes de la ejecución del presente contrato y sus originales deberán reposar en los archivos de **EL MUNICIPIO**, para lo cual deberán ser presentados por EL **CONTRATISTA**, a través de mensaje de datos y medio físico.

VIGESIMA CUARTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Si durante la ejecución del objeto del contrato de prestación de Servicios que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las Leyes 446 de 1998 y 640 del 2001 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

VIGESIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato de prestación de Servicios se podrá hacer en el estado en que se encuentre, por mutuo acuerdo entre las partes, o porque surgieren circunstancias que hagan imposible el cumplimiento del mismo.

VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes y su firma, pero para su ejecución requerirá: 1. Registro Presupuestal.

VIGESIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

VIGESIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO: El presente contrato se regirá por las disposiciones Comerciales y Civiles aplicables a este tipo de contratos, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la materia contractual.

VIGESIMA NOVENA. GASTOS: Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y publicación de este Contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**.

TRIGESIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato de Prestación de Servicios, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Zarzal y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones que aparecen en el encabezado del presente contrato.

TRIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios Previos. 2. Oferta presentada al MUNICIPIO por EL **CONTRATISTA**. 3. Formato Único Hoja de vida de la Función Pública. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Copia del Registro Único Tributario - RUT. 6. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República. 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 120-02.02.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

antecedentes policía judicial. 9. Certificado de antecedentes de medidas correctivas. 10. Certificado de inhabilidades Ley 1918/18. 11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. 12. Toda la correspondencia cruzada entre las partes. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. FIRMA ELECTRÓNICA.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **TRIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, SECRETO PROFESIONAL Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** El contratista se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. Todos los informes, notas y cualquier otro documento (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), durante la vigencia del presente contrato como después de su extinción son de propiedad del Municipio y serán diligentemente custodiados y entregados al Municipio. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de terminación del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, el MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad, secreto profesional y propiedad de la información pactada en la presente cláusula.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S. Asesor Externo	Digitó Carlos Arturo Acevedo Contratista	Revisó Eduardo García Cárdenas Director Dirección Jurídica
---	--	--